



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 536

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 181 del 23 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO

Que, Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el art. 7 DEL Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el Art. 54 literal q) del COOTAD, señala que una de las funciones que le compete a la Municipalidad es promover y patrocinar la culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón;

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

Que, el art. 56 ibídem, sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Art. 60 Ibidem, respeto a las atribuciones que le corresponden al alcalde del Alcalde en su literal c) determina: Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, mediante oficio Nro. 006, de fecha 22 de febrero del 2023, suscrito por la Lic. Guillermina Cruz Ramírez y la Sra. Rita García Zambrano, Coordinadora y Secretaria de la Red de Mujeres Amazónica, respectivamente; quienes solicitan que el Día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, se dignen conceder su reconocimiento a un grupo de mujeres, adjunta la nómina en un total de 21 mujeres;

Que, mediante reasignación el Abg. José Valle Calero, Secretario General del GADMA, solicita a la Tlga. Sandra Licuy Grefa, Directora de Desarrollo Social, lo siguiente: Sírvase remitir un informe referente a lo solicitado por la RED DE MUJERES AMAZÓNICAS; a fin de poner en conocimiento en Sesión de Concejo Municipal del jueves 23 de febrero del 2023;

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DSG-2022-0072-M de fecha 21 de febrero del 2023, el Abg. José Valle Calero, Secretario General, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Ing. Andrés Bonilla, Alcalde del Cantón Archidona, Convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 181, para el jueves 23 de febrero del 2023 a las 15h00;

Que, la Sesión Ordinaria Nro. 181 de Concejo Municipal, se instala y ejecuta a la fecha y hora prevista; es decir el jueves 23 de febrero del 2023, a las 15h00;

Que, en la Sesión Ordinaria Nro. 181, en el punto QUINTO.- *Lectura de Comunicaciones, informes y resoluciones*, se dio lectura al oficio Nro. 006 de fecha 22 de febrero del 2023, de la Red de Mujeres Amazónicas, en la cual luego del análisis correspondiente el Pleno del Concejo Municipal de Archidona, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

RESUELVE:

"NEGAR LO SOLICITADO POR LA RED DE MUJERES AMAZÓNICAS, MEDIANTE OFICIO NRO. 006 DE FECHA 22 DE FEBRERO, PORQUE LA MUNICIPALIDAD DE ARCHIDONA ESTÁ CON PRESUPUESTO PRORROGADO Y NO CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ENTREGAR CONDECORACIONES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, SE PODRÁ CONSIDERAR EN ABRIL DEL 2023 PARA LAS MUJERES DEL CANTÓN ARCHIDONA";

Archidona, 23 de febrero del 2023.

Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMA



Enviado:
Alcalde y Concejales
Dirección Desarrollo Social
Dirección de Secretaría General.
Archivo.

EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, SIENDO RAZÓN, QUE HOY JUEVES 02 DE MARZO, EN SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, EN EL PUNTO TERCERO... LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS N: 180 Y 181, ESPECIFICAMENTE EN LA LECTURA DE LAS RESOLUCIONES DEL ACTA N: 182, EL PLENO DEL CONCEJO POR UNANIMIDAD, RESOLUIÓ RECONSIDERAR LA PRESENTE RESOLUCION.

ABG. JOSÉ VALLE CALERO
SECRETARIO GENERAL



Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

RESUELVE:

REGLAR LO SOLICITADO POR LA RED DE MUJERES AMAZÓNICAS, MEDIANTE OFICIO NRO. 004 DE FECHA 22 DE FEBRERO, PORQUE LA MUNICIPALIDAD DE ARCHIDONA ESTÁ CON PRESUPUESTO PROGRAMADO Y NO CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ENTREBAR CONDECORACIONES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER SE PODRÁ CONSIDERAR EN ABRIL DEL 2023 PARA LAS MUJERES DEL CANTÓN ARCHIDONA.

Archidona, 22 de febrero del 2023.

Abd. José Valle Castro
SECRETARIO GENERAL DEL CANTÓN

Enviado:
Alcaldes Concejales
Ejecutivo Distrital Social
Unidad de Gestión Social
Archivo

En el marco de la gestión de la Unidad de Gestión Social, se tiene en cuenta el presupuesto programado de la Municipalidad de Archidona, para el año 2023, el cual no cubre el monto solicitado en el Oficio Nro. 004 de fecha 22 de febrero del 2023, por lo tanto, se debe considerar en abril del 2023 para las mujeres del Cantón Archidona.

Abd. José Valle Castro
SECRETARIO GENERAL

Don José Valle Castro